

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

4242-2025
ACUERDO MINISTERIAL No. _____

Guatemala, 30 OCT 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, LICENCIADA TAMARA HAYDEE SERECH BALCÁRCEL, por medio de Oficio No. 1256-2025 Ref. DDEGO/THSB/fog. de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025), remite la nómina de cuarenta y cuatro (44) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar cuarenta y cuatro (44) adendas suscritas por la Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente, LICENCIADA TAMARA HAYDEE SERECH BALCÁRCEL con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE.

COMUNÍQUESE.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ

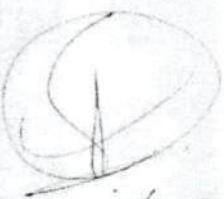
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

2

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 4242-2025
NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
-OPF-

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total de la Adenda
1	326-2025-000008	24/10/2025	00-07-0577-43	Q 75,000.00
2	326-2025-000009	24/10/2025	00-07-0567-43	Q 75,000.00
3	326-2025-000010	24/10/2025	00-07-0569-43	Q 75,000.00
4	326-2025-000011	24/10/2025	00-07-9284-43	Q 75,000.00
5	326-2025-000013	24/10/2025	01-08-6519-43	Q 75,000.00
6	326-2025-000014	24/10/2025	01-10-7564-43	Q 75,000.00
7	326-2025-000015	24/10/2025	01-10-1809-43	Q 75,000.00
8	326-2025-000016	24/10/2025	01-10-0110-43	Q 75,000.00
9	326-2025-000018	24/10/2025	01-10-6117-43	Q 75,000.00
10	326-2025-000019	24/10/2025	01-10-6414-43	Q 75,000.00
11	326-2025-000020	24/10/2025	01-10-0050-43	Q 75,000.00
12	326-2025-000021	24/10/2025	01-10-8972-43	Q 75,000.00
13	326-2025-000022	24/10/2025	01-10-1784-43	Q 75,000.00
14	326-2025-000023	24/10/2025	01-10-1813-43	Q 75,000.00
15	326-2025-000024	24/10/2025	01-10-6429-43	Q 75,000.00
16	326-2025-000025	24/10/2025	01-10-1783-43	Q 75,000.00
17	326-2025-000026	24/10/2025	01-10-9044-43	Q 75,000.00
18	326-2025-000027	24/10/2025	01-10-9158-43	Q 75,000.00
19	326-2025-000028	24/10/2025	01-10-0112-43	Q 75,000.00
20	326-2025-000029	24/10/2025	01-10-1805-43	Q 75,000.00
21	326-2025-000030	27/10/2025	00-07-0632-43	Q 75,000.00
22	326-2025-000031	27/10/2025	00-07-0597-43	Q 75,000.00
23	326-2025-000032	27/10/2025	00-07-0581-43	Q 75,000.00
24	326-2025-000033	27/10/2025	00-07-0005-45	Q 75,000.00
25	326-2025-000034	27/10/2025	00-07-0571-43	Q 75,000.00
26	326-2025-000035	27/10/2025	00-08-0669-43	Q 75,000.00
27	326-2025-000036	27/10/2025	01-08-1574-43	Q 75,000.00
28	326-2025-000037	27/10/2025	01-08-0072-45	Q 75,000.00
29	326-2025-000039	27/10/2025	01-10-1800-43	Q 75,000.00
30	326-2025-000040	27/10/2025	01-10-8971-43	Q 75,000.00
31	326-2025-000041	27/10/2025	01-10-1794-43	Q 75,000.00
32	326-2025-000042	27/10/2025	01-10-1782-43	Q 75,000.00
33	326-2025-000043	27/10/2025	01-10-8060-43	Q 75,000.00
34	326-2025-000044	27/10/2025	01-10-0039-45	Q 75,000.00
35	326-2025-000045	27/10/2025	01-09-7188-43	Q 75,000.00

36	326-2025-000046	27/10/2025	01-09-6206-43	Q 75,000.00
37	326-2025-000047	27/10/2025	01-09-6069-43	Q 75,000.00
38	326-2025-000048	27/10/2025	01-09-1746-43	Q 75,000.00
39	326-2025-000049	27/10/2025	01-11-1838-43	Q 75,000.00
40	326-2025-000050	27/10/2025	01-11-6075-43	Q 75,000.00
41	326-2025-000051	27/10/2025	01-11-1845-43	Q 75,000.00
42	326-2025-000052	27/10/2025	01-11-4182-43	Q 75,000.00
43	326-2025-000053	27/10/2025	01-11-0042-43	Q 75,000.00
44	326-2025-000054	27/10/2025	01-09-6259-43	Q 75,000.00



 Tamara Haydee
 Sereini Balcazar
 Directora Departamental
 de Educación Guatemala
 Occidente.





 Tamara Haydee
 Sereini Balcazar
 Directora Departamental
 de Educación Guatemala
 Occidente.